



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
RIOSUCIO – CHOCO.

INFORME SECRETARIAL: Riosucio -Chocó, tres (03) de febrero de 2023, a despacho del señor juez, paso la presente diligencia, informándole que el Dr. JOSE FERNANDO ACOSTA ESTRADA, en calidad de defensor de confianza del señor LUIS JOSE BOLAÑOS CONTRERAS, instauró ACCION DE HABEAS CORPUS, a favor de su defendido, y en contra del director del Centro Penitenciario de mediana seguridad el Pedregal- Antioquia. Dicho habeas corpus, fue remitido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio-Chocó, a este despacho por competencia, provea usted señor juez.

INDIRA A. GARRIDO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 006

REFERENCIA:	EXP. NÚMERO 2023- 004
PROCESO:	HABEAS CORPUS
IMPUTADO	LUIS JOSE BOLAÑOS CONTRERAS
DELITO	FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMA DE FUEGO.
DEFENSOR	JOSE FERNANDO ACOSTA ESTRADA

De conformidad con el escrito de habeas corpus presentado por el señor JOSE FERNANDO ACOSTA ESTRADA, abogado de confianza del imputado, y por estar reunidos los requisitos exigidos en el artículo 4 de la ley 1095 de 2006, el despacho procede avocar el trámite correspondiente a la respectiva acción, la que deberá ser resuelta según la Constitución política en el término máximo de 36 horas y en ese norte,

Dispone:

PRIMERO: AVOCAR, la acción de Habeas Corpus impetrada por el señor JOSE FERNANDO ACOSTA ESTRADA, en contra del Director del Centro Penitenciario de mediana seguridad el Pedregal- Antioquia, por considerar, que este no dio cumplimiento a la orden de libertad impartida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio el día 02 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Se le solicita al señor Director del Centro Penitenciario de mediana seguridad el Pedregal- Antioquia, y a la oficina jurídica, informen a este despacho judicial porque motivos no le han dado la libertad inmediata al señor LUIS JOSE BOLAÑOS CONTRERAS, identificado con Cedula de Ciudadanía 1.193.528.959 de sucre, a sabiendas que el 02 de febrero de la presente actualidad, se celebró audiencia de libertad, ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio-Chocó, quien ordenó su libertad inmediata.

TERCERO: Informar a esta agencia judicial cuánto tiempo lleva retenido el señor LUIS JOSE BOLAÑOS CONTRERAS, después que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio-Chocó, ordeno su libertad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO – CHOCO.

CUARTO: Por secretaria realícense los oficios de rigor.

El termino para responder es de manera inmediata, en razón a que está en trámite una acción de HABEAS CORPUS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIOGENES VISBAL RICAURTE
Juez